



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000002

NUMERO:

**CONVERSION, AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO Y DEL  
CAPITAL AUTORIZADO DE LA  
COMPAÑÍA CEPTOR S.A.-----**

**CUANTIA: \$ 600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves siete de Diciembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **CARLOS GIL LOOR**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CEPTOR S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agregará a esta escritura como documento habilitante. - El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----  
**SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consta



Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y el Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado, que se contienen en las siguientes cláusulas: - - - -

**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura Pública el señor **CARLOS GIL LOOR**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CEPTOR S.A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el cinco de diciembre del dos mil.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominada **CEPTOR S.A.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CEPTOR S.A.**, celebrada el cinco de diciembre del dos mil, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado; Reformar sus Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA CEPTOR S. A., CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL  
2000.-

0000003

En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de diciembre del 2.000, siendo las 10H15, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.8 Edificio Tevemás, primer piso, se reúnen los siguientes señores: **a)** Sr. Carlos Gil loor, único accionista de la compañía **CEPTOR S. A.**, por tanto propietario de las 1.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, **b)** Srta. Tanya López Rodríguez, invitada a la presente junta. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Previamente por unanimidad de votos se elige a la señorita Tanya López Rodríguez como Directora ad-hoc de la la Junta e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Carlos Gil Loor. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: **a)** Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; **b)** Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado; **c)** Reforma de Estatutos Sociales; y, **d)** Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura



correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Directora declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los



demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar a la Directora delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tiene el actual accionista, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente la Directora para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que el único accionista tiene derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además ella propone como moción que se aumente el capital autorizado en la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge



presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el accionista plenamente consiente de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que le pertenece, quien ejercita y suscribe las correspondientes seiscientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: Sr. Carlos Gil Loor, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve aumentar el capital autorizado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra la Directora para indicar a Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es necesario reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales



que dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser ~~000000~~ <sup>000005</sup> discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente:

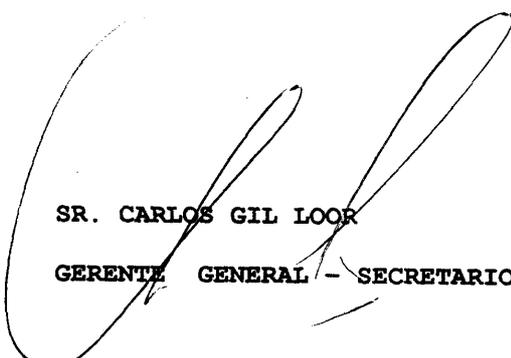
**"ARTICULO CUARTO.-** El Capital Autorizado de la compañía **CEPTOR S. A.,** será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el Capital Suscrito de la compañía **CEPTOR S. A.,** es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H00, la Directora declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la



los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes,  
firmando para constancia cada uno de ellos para su  
correspondiente legalidad.- f) Srta. Tanya López Rodríguez; y,  
f) Sr. Carlos Gil Loor.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su  
original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.-

Guayaquil, 5 de diciembre del 2000.-



SR. CARLOS GIL LOOR

GERENTE GENERAL - SECRETARIO



9000006  
Fot. (a)  
Fot. (b)  
Fot. (c)  
Fot. (d)  
Fot. (e)  
Fot. (f)  
Fot. (g)  
Fot. (h)  
Fot. (i)  
Fot. (j)  
Fot. (k)  
Fot. (l)  
Fot. (m)  
Fot. (n)  
Fot. (o)  
Fot. (p)  
Fot. (q)  
Fot. (r)  
Fot. (s)  
Fot. (t)  
Fot. (u)  
Fot. (v)  
Fot. (w)  
Fot. (x)  
Fot. (y)  
Fot. (z)

CEPTOR S.A.

Guayaquil, 17 de mayo de 1999

Señor  
CARLOS EMILIO GIL LOOR

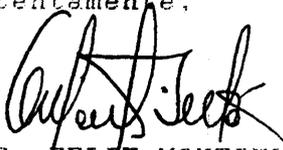
Ciudad.-

De mis consideraciones:

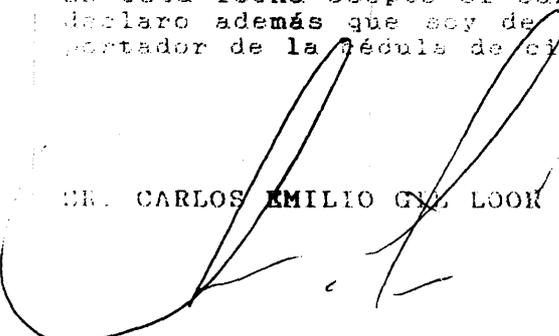
Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEPTOR S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted, reemplaza en el cargo al Ab. Félix Montiel Sellán, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 24 de marzo de 1999.-

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón el 23 de enero de 1999 y inscrita en el Registro Mercantil el 17 de marzo de 1999.-

Muy Atentamente,

  
SR. AB. FELIX MONTIEL SELLAN  
Gerente General - Secretario de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 17 de mayo de 1999, y declaro además que soy de nacionalidad ecuatoriana, y portador de la cédula de ciudadanía # 0001539221.-

  
SR. CARLOS EMILIO GIL LOOR



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 27095 Registró Mercantil No.  
7898v Repertorio No. 10879  
Se archivan Los Comprobantes de pago  
por los Impuestos respectivos.  
Guayaquil 20 de Mayo de 1999

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
16080 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil 20 de Mayo de 1999

[Signature]  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.99.500.00





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

0000097

Ab. Jenny Oyague B.



antecedentes, el señor Carlos Gil Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía **CEPTOR S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el cinco de diciembre del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía. b) Que el capital suscrito de la compañía que representa en éste acto, una vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, el Capital Autorizado queda aumentado en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; c) Bajo juramento declara que el referido Aumento de Capital se realiza mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: Señor Carlos Gil Loor, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el accionista suscriptor de nacionalidad ecuatoriana; d) Que se reforman los Estatutos Sociales con



texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada.- - - - -

**CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señora Notaria el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que legitima su personería.- - Cumpla usted señora Notaria, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de éste instrumento.- Firma.- Abogado Félix Montiel Sellán.- Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

**p. Compañía CEPTOR S.A.**

**R.U.C. 0991507728001**

**SR. CARLOS GIL LOOR**

**C.C. 0901539221**

**C.V. 0308-162**

**LA NOTARIA**

**AB. JENNY OYAGUE BELTRAN**





0000008

Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE FOJAS UTI-  
LES, INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFIERO ESTA QUINTA CO-  
PIA, DE LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DEL CAPI-  
TAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA -  
CEPTOR S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYA-  
QUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS -  
MIL.- LA NOTARIA.



*Jenny Oyague B.*

Ab. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de  
la escritura de fechas 23 de Mayo de 1.999, en que se constitu-  
yó la Compañía CPTSA S.A., la Resolución número: 01-0-13-000  
1488, otorgada por el Intendente Judicial de la Oficina de Guaya-  
quil, de fecha 10 de Octubre del año 2.001.- Guayaquil, 10 de  
Mayo del año 2.001.-

*Alberto Bobadilla Bodera*

Dr. Alberto Bobadilla Bodera  
Notario Cuarto de Guayaquil





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



00000 9

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo** de la Resolución número **cero uno -G-IJ- cero cero cero uno cuatro ocho dos**, de fecha dieciséis de febrero del dos mil uno, emitida por el señor **OTTON MORAN RAMIREZ**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, **APROBO** la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la Compañía **CEPTOR S.A.-** Guayaquil, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil dos.- **EL NOTARIO. -**



  
Ab. Jorge W. Oyague Beltrán  
NOTARIO SEXTO SUPLENTE  
DEL CANTON GUAYAQUIL

32689-

1683

Plaza  
ADORA  
NTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 001-G-IJ-0001482, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Febrero del 2001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **CEPTOR S.A., Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma de Estatuto**, de fojas 32.674 a 32.689, Número 9.038 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.012 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva, Guayaquil, diez y nueve de Marzo del dos mil dos.-

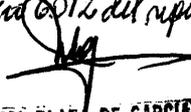
*[Signature]*  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.9038  
LEGAL:AB. ANGEL AGUILAR  
COMPUTO:A. CORONEL  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION Y RAZON: MCdR.  
REVISADO POR: *[Signature]*



*con fecha veinte*

Seis de Abril del dos mil cinco. y, de conformidad con el artículo cinco  
cuarta de la ley de Registro e Inscrición, precedo a ANULAR la  
con de inscripción de la presente escritura, en el sentido de que la  
Resolución N° 01-6-LI-001482 dictada el 16 de Febrero del 2001, que  
aprobó dicha escritura, quedó inocente junto con la misma, de fo  
jas 32674 a 32689, número 9038 del Registro Mercantil y quedando  
bajo el número 6912 del repertorio, el diligenciar de fecha del dos mil  
dos.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene la  
escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL** de la compañía  
**CEPTOR S. A.**, junto con la **RESOLUCIÓN** que la aprueba  
es igual al documento que se encuentra inscrito en este  
Registro.- Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil cinco.-



  
AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

MAR 2002